

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Aumento de C.A. **2020-00361**

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial del demandante, de conocer alguna falta de las empleadas de secretaría, cuenta con la acción determinada por la ley.

No obstante, lo anterior ante a efectos de evitar los inconvenientes, puede hacer uso de las distintas formas de pago de los depósitos judicial según el acuerdo No. PCSJA21-11731 29/01/2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525e16bcc572a9cc95155a851ecac650ec9a3689a2efbd89947559472fc9b20b**

Documento generado en 18/12/2023 11:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>